



DECRETO EXENTO Nº 1.806
SAN JOSE, 10 de julio de 2020

“LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE”

VISTOS: La necesidad de contratar a Profesionales para la Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL), Programa Fortalecimiento OMIL 2020, de la municipalidad de Mariquina; Las facultades que confiere a los Alcaldes La Ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio de 2006 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- APRUEBASE las bases al llamado a concurso público para el cargo de “Ejecutivo Atención de Usuarios y Orientador Laboral para la oficina municipal de intermediación laboral OMIL, programa fortalecimiento OMIL 2020”, para contratar a 1 profesional con especialidad y/o experiencia en el área laboral, de a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una Universidad o técnico nivel superior del área de Ciencias sociales y/o Administración; 1 profesional Psicólogo/a, con especialización en el área Laboral.

2.- DEJASE establecido que las bases al llamado a concurso público para el cargo de “Ejecutivo Atención de Usuarios” y “Orientador Laboral”, para la oficina municipal de intermediación laboral OMIL, programa fortalecimiento OMIL 2020”, para contratar a 2 profesionales para el equipo OMIL, pasa a formar parte integral del presente Decreto.

3.- PUBLIQUESE una vez gestionado por completo el presente Decreto en la página web de la Municipalidad de Mariquina www.munimariquina.cl, y en la página web de la Bolsa Nacional de Empleo BNE www.bne.cl, desde el lunes 13 de julio hasta el viernes 17 de julio de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MOISES CARDENAS FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GMT/JAS/ MCF/kfm



GUILLERMO ROLANDO MITRE GATICA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO.
- OMIL.
- Archivo Oficina de Partes.